

PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Departamento de Orientación

Curso 2022/23

ÍNDICE

1.-INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	2
2.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL Y NIVELES DE ORIENTACIÓN.	3
3.- EL CENTRO EDUCATIVO	
3.1. Organización de la respuesta educativa	5
4.- EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	
4.1. Organización interna del Departamento de Orientación.	
4.2. Coordinación externa del Departamento.	9
5.- ANÁLISIS DE NECESIDADES	17
6.- OBJETIVOS.....	20
7.- ACCIÓN TUTORIAL.....	
7.1. Programación de actuaciones del Plan de Acción Tutorial.	23
8.- ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.....	27
10.- CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE.....	28
11.- EVALUACIÓN y SEGUIMIENTO DEL PLAN.....	30
12.- RECURSOS NORMATIVOS	33
ANEXOS.....	
Anexo I: Plan de Acción Tutorial (PAT).	
Anexo II: Plan de Orientación Académica y Profesional. (POAP)	
Anexo III: Programa de tránsito	

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Dentro de los principios básicos del sistema educativo actual, y tal y como se recoge en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entiende la orientación educativa y profesional como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, inclusiva e integradora, dirigida al fomento de una educación centrada en la creación de conocimientos, destrezas y valores adecuados en las áreas de orientación educativa y profesional.

Para hacer funcional dicha teoría, se canalizan dichas acciones a través de la orientación educativa, mediante el asesoramiento y la ayuda continua al alumnado en su desarrollo personal académico y profesional, proporcionando al alumnado una educación integral centrada en el desarrollo de competencias, conocimientos, destrezas y valores en hábitos relacionados con su desarrollo madurativo y con el crecimiento académico en diferentes áreas de conocimientos.

Desde el IES Llano de la Viña se concretan propuestas de intervención que sirvan ante las demandas que presente la institución escolar y la comunidad educativa, mediante la elaboración y desarrollo de la presente propuesta de Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), convirtiéndose en una de las tareas básicas y esenciales a realizar y actualizar cada curso académico como forma de contribuir a la mejora y calidad de la oferta educativa del centro y a los procesos de enseñanza aprendizaje del profesorado y el alumnado.

La elaboración e integración del POAT en el desarrollo y la intervención diaria del centro escolar se convierte en una de las bases principales para la realización de múltiples actuaciones, actividades y programas destinadas al alumnado, profesorado y familiares/representantes legales.

Dicho plan de actuación asienta sus bases teóricas en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, aportando que la orientación educativa y psicopedagógica ha de contribuir a la mejora de la institución escolar, formulando y poniendo en práctica una respuesta educativa adaptadas a las necesidades del alumnado.

La puesta en marcha de las actuaciones recogidas en estos planes y programas es responsabilidad de toda la comunidad educativa, siendo coordinada por el equipo directivo, con la participación de los tutores y tutoras y equipos docentes y el asesoramiento del Departamento de Orientación. De esta forma, se da coherencia y eficacia a las actividades propuestas y su organización, estableciendo los objetivos, las actividades, la metodología y las estrategias de evaluación para llevar a cabo la actividad orientadora y de acción tutorial en nuestro centro.

Por todo lo expuesto, la orientación educativa cobra una dimensión central en el funcionamiento del centro, como figura dinamizadora de la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, gestionando y facilitando el asesoramiento de toda la comunidad educativa, adecuando las medidas de atención a la diversidad, gestionando las herramientas y recursos a los que debe acceder el alumnado y participando de manera activa en la coordinación y funcionamiento diario de la institución escolar.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL Y NIVELES DE ORIENTACIÓN.

Principios básicos

Todas las acciones que se realizan dentro del marco de la orientación educativa se organizan en base al modelo teórico denominado “modelo de intervención centrada en programas”, sirviendo como forma de establecer, desarrollar y evaluar las actuaciones a realizar en las diversas áreas de intervención, aunque igualmente se interviene bajo demanda de asesoramiento, a través de servicios disponibles en la comunidad cercana e interviniendo de forma individualizada en los casos que así son requeridos.

Los principios básicos que se asumen para la realización efectiva de las actuaciones propuestas en el ámbito de la orientación educativa son:

- **Planificación:** como forma de organizar de manera anual, mensual y semanal, las diversas actuaciones propuestas en los planes y programas en los que participa en centro y que se encuentran finalmente sometidos a un proceso de valoración y evaluación.
- **Prevención:** como perspectiva de trabajo proactivo, que permita la anticipación a situaciones problemáticas y el trabajo de diferentes enfoques preventivos hacia diferentes áreas.
- **Sistematicidad:** considerando el sistema escolar como un ámbito social en el que confluyen diferentes colectivos profesionales y niveles académicos que deben ser coordinados para hacer extensibles las actuaciones llevadas a cabo a todo el centro y a los participantes dentro de él.
- **Desarrollo:** entendiendo que la orientación educativa es un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona en los ámbitos personal, social, familiar, académico y profesional.
- **Intervención Social:** dirigida a la incidencia dentro del contexto escolar y social en el que se desenvuelve el alumnado.
- **Curricularidad:** haciendo que las actuaciones realizadas a nivel de acción tutorial estén incluidas dentro del currículo académico de cada curso para cada nivel educativo.

Niveles de intervención

El modelo de orientación que se articula desde la administración educativa en Andalucía tiene tres niveles de intervención:

Nivel 1. Aula. Acción Tutorial: Con el grupo de alumnos y alumnas, a través de la función tutorial y orientadora que corresponde al profesorado y en particular al tutor o tutora. Actúa a nivel de grupo y optimiza los procesos de aprendizaje, impulsa el desarrollo psicosocial de los alumnos/as e informa a las familias del progreso y situación del alumno/a en el centro.

Nivel 2. Centro. Departamento de Orientación: A nivel de centro, el Departamento de Orientación coordina la acción orientadora básica de los grupos y se desarrolla mediante la implantación de programas y el asesoramiento individualizado de la intervención en las diferentes etapas, niveles y modalidades educativas. Impulsa la acción tutorial. Orienta tanto en el ámbito académico y profesional, como en el personal, determina criterios organizativos y de prioridad de las medidas de atención a la diversidad, y todo ello, asesorando a la comunidad educativa y evaluando e implementando programas específicos tanto a nivel grupal como individual

Nivel 3. Zona. Equipos de Orientación Educativa: A nivel de sector o zona el equipo interdisciplinar de apoyo, con el resto de programas y servicios de la zona, el sistema escolar da respuesta al sector geográfico que le corresponda.

Además de la labor asesora que proporcionan el Servicio de Inspección, el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, los EOEE Especializados, y otros agentes externos al IES.

3. EL CENTRO EDUCATIVO.

Siguiendo a Stenhouse (1998), el centro apuesta por un currículum abierto y flexible, estimulador de las capacidades de aprendizaje y guía para el profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, sea cual sea la disciplina.

La orientación educativa, apuesta por el currículum que permite adaptar la educación a las situaciones del centro escolar, adecuar la enseñanza-aprendizaje al ritmo y peculiaridades de cada alumno o alumna, individualizando su educación.

Por este motivo, y dado que todo plan de actuación debe ser concreto y estar contextualizado, vamos a definir los aspectos generales del IES Llano de la Viña situado en Villargordo, una localidad perteneciente al municipio de Villatorres, que cuenta con unos 4.000 habitantes. El nivel económico de las familias del alumnado que lo integran tiene un nivel medio con un empleo del 65%.

Las instalaciones con las que cuenta el centro, además de las aulas generales, aula de música, plástica, tecnología, de idiomas, de Física y Química y de Biología y Geología, de informática, gimnasio, pista deportiva, campo de fútbol, patios exteriores y biblioteca. El centro cuenta con un aula de apoyo a la integración dónde el profesorado de PT atiende al alumnado escolarizado en modalidad B para desarrollar los aspectos más concretos de los Programas Específicos.

Las enseñanzas que imparte el centro son Educación Secundaria Obligatoria (ESO) con ocho unidades (dos líneas de cada curso) con programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR) en 2º ESO y programa de diversificación curricular (PDC) en 3º ESO.

En los cursos 20/21, 21/22, 22/23 dada la dotación de profesorado, por la situación de pandemia, se ha podido aplicar la medida de desdoble de grupos en determinadas materias y grupos de alumnado.

El centro tiene adscritos dos centros de Primaria de la zona; el CEIP “Francisco Badillo” de Villargordo y el CEPR “La Paz” de Torrequebradilla. El Instituto cuenta con 26 profesores y 220 alumnos y alumnas.

El centro cuenta con los siguientes planes y programas:

- Plan de Igualdad.
- Programa Escuela Espacio de Paz.
- Plan de Convivencia.
- Programa de Hábitos de Vida Saludable: Forma joven.
- Plan de TDE.
- Plan de Formación Innovación y Evaluación Educativa.
- Programa AulaDjake.
- Programa Aldea.
- Salud Laboral y Prevención de Riesgos.

Entre los órganos de gobierno que conforman nuestro centro, podemos destacar los órganos colegiados de gobierno formados por el Consejo Escolar, Claustro de profesorado y el Equipo Directivo formado por el director, la jefa de estudios y el secretario.

A continuación, se indican los órganos de coordinación docente, por su vinculación y relación con el Departamento de Orientación, ya que es uno de ellos: Equipos Docentes, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Áreas de competencias, Departamento de Orientación, Departamento de actividades extraescolares y complementarias, Departamento de Formación, Innovación y Evaluación Educativa, Departamentos de coordinación Didáctica y Tutores/as.

3.1 ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA EN EL CENTRO

Tal como recoge la normativa vigente, las Instrucciones del 8 de marzo de 2017, y la Orden de 15 de enero de 2021, la educación debe basarse en el principio de equidad, que garantice la igualdad de oportunidades de todo el alumnado y en el principio de inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En el proyecto educativo del centro se define de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito y la excelencia de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades.

En este sentido, las programaciones didácticas de los diferentes departamentos y el POAT concretarán estas decisiones y medidas en función de las características y necesidades de cada grupo de alumnos y alumnas. Estas medidas y actuaciones se concretan de forma más detallada en el plan de atención a la diversidad del centro en el que se concretan el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad generales y específicas y los programas de atención a la diversidad de los que dispone nuestro IES, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas.

Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

Por este motivo, la atención específica del alumnado con NEAE se realizará, con carácter general, en el aula ordinaria. No obstante, atendiendo al principio de flexibilización y autonomía pedagógica de los centros que recoge la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de Diciembre, Instrucciones de 8 de Marzo de 2017 sobre Atención a la diversidad y la Orden de 15 de Enero de 2021, los aspectos más específicos de los programas de atención educativa del alumnado NEAE podrán desarrollarse de manera individual y personalizada en el Aula de Apoyo a la Integración, siempre favoreciendo la mejor atención al alumnado NEAE, y teniendo en cuenta la organización del centro.

Asimismo, se favorecerá un Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), centrandolo en las actuaciones en las áreas de la representación, la motivación y la acción y expresión: La representación hace referencia al contenido y a los conocimientos: qué aprender. Se ofrecerán distintas opciones para el acceso al contenido, tanto a nivel perceptivo como comprensivo; la motivación implica compromiso y cooperación, supone involucrarse: por qué aprender. Se proveerán diferentes formas de contribuir al interés de los estudiantes, tanto para captarlo como para mantenerlo, promoviendo su autonomía y su capacidad de autorregulación; la acción y la expresión responden a cómo aprender. En este caso, otorgando todo el protagonismo a los alumnos, mediante el empleo de metodologías activas

Atendiendo a la orden de 15 de enero de 2021 se contemplan:

La Orden de 15 de enero de 2021 deroga, entre otras, la Orden de 25 de julio de 2008 sobre atención a la diversidad. Esta nueva normativa, de ámbito andaluz, regula la

atención a la diversidad junto al currículo de Primaria, la ordenación de la evaluación y el proceso de tránsito entre etapas.

El **artículo 45** nos hace referencia a la educación inclusiva, el acceso al currículo, metodologías inclusivas, los recursos variados, respeto a ritmos de aprendizajes...etc.

Se entiende la "**Atención a la diversidad**" como las acciones y medidas educativas que pretenden dar respuestas a todo el alumnado según sus necesidades y diferencias en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Todo ello mediante unos **principios básicos**:

- Respeto a la diferencia
- Personalización e individualización bajo un enfoque inclusivo
- Detección e identificación de las necesidades
- Igualdad de oportunidades
- Equidad y excelencia como calidad e igualdad

La Orden diferencia entre **medidas para todo el alumnado**, diferenciando entre medidas generales y programas generales de atención a la diversidad; y **medidas para alumnado NEAE**, diferenciando entre medidas específicas de atención a la diversidad y programas de adaptación curricular.

MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO

A través de las actividades planificadas para las tutorías lectivas, así como las actuaciones que llevarán a cabo los diferentes miembros del departamento, van a permitir estimular y potenciar las diferentes áreas del desarrollo que son relevantes en esta etapa educativa.

MEDIDAS DE DETECCIÓN TEMPRANA

Se aplicarán los protocolos de detección recogidos en el Proyecto Educativo:

- Protocolo de Detección Temprana, dirigido al alumnado de nueva incorporación en nuestro centro, bien por procedencia de los Centros de Educación Primaria, o bien desde otros Institutos de Educación Secundaria. Además, se utilizará este protocolo cuando algún profesor/a considere que el alumno/a presenta indicios de NEAE en cualquier momento de su escolarización. Se realizará para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- Protocolo de detección del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales, dirigido al alumnado con estas necesidades.

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el IES Llano de la Viña hemos diferenciado para la etapa de la ESO entre medidas generales y medidas específicas de atención a la diversidad. Las medidas generales se utilizarán como actuaciones preventivas e inmediatas a la detección de indicios de NEAE, y las medidas específicas serán las actuaciones que se lleven a cabo cuando no han funcionado las medidas generales, éstas requerirán de la evaluación psicopedagógica del alumno/a por parte del orientador/a del centro. También vamos a concretar las medidas de atención a la diversidad que se utilizarán en la etapa de Bachillerato y en el ciclo de Formación Profesional Básica.

Medidas generales de atención a la diversidad en la ESO.

a) Aplicación de programas de carácter preventivo.

b) Adecuación de las programaciones didácticas:

Actividades y tareas de aprendizaje. Diversificación de actividades: comunes, adaptadas y específicas, presentación más minuciosa, diseño de actividades y tareas con diferentes: grados de realización, posibilidades de ejecución, diversas para un mismo contenido, ...

Organización flexible de los espacios y tiempo

- En relación a los espacios: ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles dentro del aula, ubicación del material accesible...

- En relación con los tiempos, la clase reside en LA FLEXIBILIDAD. Flexibilidad horaria que permita que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para todo el grupo.

Metodología. Diversidad metodológica: aprendizaje experiencial, aprendizaje basado proyectos, trabajo cooperativo en grupo heterogéneos, tutoría entre iguales, variedad de estrategias, procedimientos y recursos didácticos, ...

Procedimientos e instrumentos de evaluación:

Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas: observación diaria y seguimiento del alumno/a, uso de portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control y/o escalas de estimación, entre otros.

Adaptaciones en las pruebas escritas: adaptaciones en el formato de evaluación (realización pruebas mediante uso de ordenador, presentación preguntas secuenciadas y separadas, presentación enunciados de forma gráfica/imágenes, selección aspectos relevantes y esenciales, sustitución de una prueba escrita por una prueba oral o una entrevista, lectura de preguntas por el profesor/a, supervisión durante el examen). Adaptaciones de tiempo (algunos alumnos/as pueden necesitar más tiempo para la prueba escrita o sin establecer límites de tiempo, segmentar una prueba en dos o más días, o en su lugar, ocupar la hora siguiente para finalizar la prueba).

c) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

d) Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

e) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias instrumentales.

f) Modelo flexible de horario lectivo semanal, que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.

g) Programación de actividades para las horas de libre disposición del primer ciclo de la ESO. Las horas de libre disposición tienen como objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para la realización de actividades de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro.

h) Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.

i) Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.

j) La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

k) Programas de enriquecimiento aplicados por profesorado con disponibilidad horaria.

l) La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

m) Asesoramiento a la familia o a los representantes legales de forma fluida y continua a lo largo del proceso educativo del alumno/a.

n) Oferta de materias específicas del centro. La oferta concreta de materias de libre configuración autonómica intenta dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del alumnado, teniendo siempre presente los recursos humanos y materiales del Centro.

o) Agrupaciones de materias troncales de opción de cuarto curso. La agrupación de materias en diferentes opciones está relacionada con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos, dado el carácter orientador de estos estudios, y facilita la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro.

p) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer y cuarto curso. Se ofertarán al alumnado de los cursos primero y cuarto

que lo requiera según los informes correspondientes al curso anterior, o la información detallada en el consejo orientador, o cuando su progreso no sea el adecuado.

q) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación. Estos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

r) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso. Quien no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Este plan específico se diseñará en la sesión de evaluación inicial, será cumplimentado por el tutor/a con la colaboración del equipo docente, y asesoramiento del Departamento de Orientación.

s) Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento. (Último curso 2022/2023)

El centro organizará los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

t) Diversificación Curricular. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o aquellas

alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.
- Que finalicen en 2021-2022 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida que se realizará una vez oído el alumno o la alumna, contando con la conformidad de sus padres, madres, tutoras o tutores legales, y en el que se hará constar las dificultades de aprendizaje detectadas, las medidas de apoyo recibidas y la justificación de la propuesta.

En cuanto al acceso desde PMAR, el alumnado que en 2021-2022 hubiera cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2022-2023.

Asimismo podrán hacerlo quienes hayan finalizado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, siempre que la incorporación al programa les permita obtener el título dentro de los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5.

u) Agrupación de diferentes materias en ámbitos. Esta medida es especialmente relevante en el primer y segundo curso de ESO para garantizar la transición entre la educación primaria y esta etapa educativa. Dicha integración puede hacerse en diferente grado, desde el mantenimiento de programaciones diferenciadas por materias impartidas por el mismo profesor o profesora, a la integración parcial o plena de las respectivas programaciones. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción del alumnado.

v) Formación Profesional Básica.

Según establece el Real Decreto 127/2014 sobre la ordenación de la FPB/CFGB, se fijan los siguientes criterios de acceso:

1. Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 15 años o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

2. El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), además de la propuesta del equipo docente, deberá contener la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán los siguientes módulos profesionales:

- Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- Módulos asociados a los bloques comunes que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente:

o Módulo de Comunicación y Sociedad I y Módulo de Comunicación y Sociedad II, en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluyen las siguientes materias: Lengua castellana, Lengua Extranjera y Ciencias Sociales.

o Módulo de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias: Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional, y Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.

- Módulo de formación en centros de trabajo.

Asimismo, el currículo básico de cada título podrá incluir otros módulos no asociados a unidades de competencia relacionados con el perfil profesional del título. Los módulos asociados a unidades de competencia y los módulos asociados a la formación básica se realizarán en primer y segundo curso, mientras que el Módulo de formación en centros de trabajo se realizará en segundo curso.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE (por necesidades educativas especiales, por dificultades graves de aprendizaje, con necesidades de compensación educativa o con altas capacidades intelectuales), que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

a) Adaptaciones de acceso (AAC). Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que el alumnado con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas. Estas adaptaciones serán propuestas por el orientador/a en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida.

b) Programas de Refuerzo del aprendizaje (PRA). Los PRA suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, de la materia objeto de adaptación,

en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas. El PRa se puede cumplimentar cuando la necesidad del mismo sea detectada por el tutor/a responsable, así como cumplimentada por el profesor de área a reforzar, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

c) Adaptaciones curriculares significativas (ACS). Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la materia adaptada. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación. La evaluación de las materias adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

d) Adaptaciones curriculares para el alumnado con Altas capacidades intelectuales (ACAI). Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de ampliación:

Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores, así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la

definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Para su elaboración, el tutor/a será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar. Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI serán coordinadas por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del orientador/a y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias. Se pondrán con carácter general para un curso académico.

e) Programas de Profundización. Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Es responsable el tutor/a del alumnado destinatario, con el asesoramiento del orientador/a.

f) Programas específicos (PE). Estos programas son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del departamento de orientación.

g) Flexibilización de la duración del periodo de escolarización obligatoria y post-obligatoria. Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma. La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno/a. La decisión de

flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y la socialización del alumno/a, se acredite que tiene adquiridos: el grado de adquisición de las competencias clave, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su ACAI de ampliación.

h) La atención del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español. La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo al que se refiere el artículo 78 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; cuando presente graves carencias en el dominio de la lengua castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. Esta atención se llevará a cabo por la profesora de compensación educativa.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

El procedimiento acordado en nuestro centro para asignar curso al alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo será: inicialmente se incorporará al curso que le corresponde por edad, el profesorado del equipo docente, Departamento de Orientación y profesora de compensación educativa dispondrán de dos semanas para efectuarle la evaluación inicial. Si el resultado de esa evaluación indica un desfase de de dos o más años, será escolarizado en un curso inferior.

A NIVEL DE CENTRO:

ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales de atención a la diversidad, a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

A nivel de centro, las actuaciones de carácter general, relacionadas con la organización académica, que se llevan a cabo o que están disponibles para el alumnado que lo requiera a lo largo del curso son: Agrupamientos flexibles; Desdoblamientos de grupos en las materias instrumentales del grupo de troncales; en el curso actual 22/23 dada la situación de Pandemia por el Covid-19 y la dotación de profesorado de ASL y ACT,

también se establecerán desdobles. Programación de actividades para las horas de libre disposición en 1º y 2º ESO; Agrupación de asignaturas opcionales en 4º de ESO., junto con los Programas de Refuerzo y Programas de Profundización. Detallado en el Plan de atención a la diversidad (PAD).

A nivel de aula o grupo clase: Aplicación de programas de carácter preventivo; Organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales de los que dispone el IES; Adecuación de las programaciones didácticas a las características y necesidades educativas del alumnado; programas de refuerzo educativo; programas de profundización; Desdobles en materias troncales y las materias y grupos detallados en el punto anterior. Organización de apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado, así como acciones de seguimiento y acción tutorial, tanto a nivel individual como grupal, Optatividad, Materias de Libre Configuración.

A nivel individual el centro cuenta con las siguientes medidas y programas generales de atención a la diversidad: Programas de Refuerzo para alumnado en el que se detectan dificultades de aprendizaje/ Programas de Refuerzo para alumnado NEAE, Programas de refuerzo para alumnado con materias no superadas de cursos anteriores, Programas de Refuerzo para el alumnado que no promociona de curso, Programas de refuerzo de materias troncales para 1º y 4º de E.S.O. Programas de Profundización .Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR) y programa para la diversificación curricular (PDC); La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales..

Los recursos personales de carácter general para atender a la diversidad de alumnado del centro son el director, jefa de estudios, los distintos tutores y tutoras, el profesorado de las distintas áreas o materias y ámbitos, el profesorado de apoyo a la integración y la orientadora.

ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales) destinados al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales o que precise de acciones de carácter compensatorio.

En el centro se desarrollan las siguientes medidas específicas: Programas de refuerzo para alumnado NEAE,; Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS); Programas Específicos (PE); Programas Profundización para el alumnado con altas capacidades intelectuales. que se registran en el sistema de gestión de la Orientación de Séneca.

Permanencia Extraordinaria; Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad; Se contempla la posibilidad de contar con recurso personal de Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística, ATAL; Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera. Lo mencionado anteriormente se concreta en el plan de atención a la diversidad del centro.

En nuestro centro en el curso 2022/2023 hay escolarizados, según censo del alumnado NEAE 22 alumnos y alumnas:

Nos encontramos censados 8 alumnos/as con NEE (3 asociadas a TDAH, 2 asociadas a Discapacidad por enfermedades raras y crónicas, 1 alumno con trastorno del espectro autista (TEA), 2 TEL); 2 con Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite 3 alumnos/as de carácter compensatorio.

Respecto al censo de alumnado que presenta altas capacidades intelectuales, tenemos 9 alumnos/as.

4. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El modelo de orientación en que se basa este Plan, y, por tanto, el modelo que se desarrolla en nuestra labor en el Departamento de Orientación, es un modelo psicopedagógico, que se basa en los principios que establece Bisquerra y Rodríguez (1992) que tiene una función de ayuda, educadora y evolutiva, asesora e informativa.

Como principios educativos de carácter global, que guían nuestro trabajo desde el Departamento de Orientación y que son el horizonte hacia donde deben dirigirse todas las acciones, no sólo de todo el Profesorado del Instituto, sino también de toda la comunidad educativa, destacamos las líneas de orientación y acción tutorial en las que se basa nuestra labor orientadora. Porque una educación integral supone que el alumnado aprenda a pensar, a ser mejor persona, a decidirse y a comportarse de forma correcta y participativa en una sociedad democrática. Éstas son: enseñar a pensar, enseñar a ser persona, enseñar a convivir y a comportarse y enseñar a tomar decisiones. Todas las acciones van encaminadas a favorecer la integración personal y grupal del alumnado, tanto en el centro como en la sociedad en la que se ha de integrar como un miembro más.

Comentados los aspectos básicos en los que se basa y fundamenta nuestra función en el Departamento de Orientación, pasamos a destacar los aspectos referidos a la organización y funcionamiento del mismo.

El Departamento de Orientación es, por tanto, un órgano de coordinación docente. En nuestro centro, este departamento se encuentra a la entrada del Instituto, lo cual facilita su visibilidad tanto a nuestro alumnado, como a sus familias, y al lado del Aula

de Apoyo a la integración y de los despachos del Equipo Directivo, con lo cual facilita las labores de coordinación.

4.1. Composición y funciones del DOR

El Departamento de Orientación en el curso 2022/2023 está formado por:

- Orientador y Jefe del departamento de Orientación: Alberto Chamorro Garrido
- Profesora del Aula de Apoyo a la Integración: Apolonia Ramos Sánchez.
- Profesor de Audición y Lenguaje: Juan Moreno, que realiza intervención directa semanal de 2 horas en el centro, así como colaboración una intervención indirecta con el alumnado que requiere de esta atención educativa específica y en valoraciones que se demandan.

Profesorado Adscrito a Turarías:

- Tutoría 1º A: Laura Maeso Moreno
- Tutoría 1º B: Antonia Mateos Delgado
- Tutoría 2º A: María Dolores Quesada Moral
- Tutoría 2º B: Nieves González González
- Tutoría 3º A: Antonio Calles Alcalá
- Tutoría 3º B: Daniel Gallardo de la Sierra
- Tutoría 4º A: Hortensia Ramos Pérez
- Tutoría 4º B: Daniel Abad León
- Profesorado que imparte los ámbitos del PDC:
 - Ámbito lingüístico y social PDC: Inmaculada Hidalgo Gallardo
 - Ámbito Científico y Matemático PDC: Antonio Calles Alcalá
 - Ámbito lingüístico y social PMAR: Antonio Bares Ureña
 - Ámbito Científico y Matemático PMAR: María Dolores Soriano de Castro

El Departamento de Orientación, conforme al Decreto 327/2010, anteriormente mencionado, en su artículo 85, realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial (en adelante POAT) y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo.
- b) Revisar y/o actualizar los protocolos de Actuaciones del PAD del Centro.
- c) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de

las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

- d) Revisar programa base de PMAR, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional.

Asimismo, en su artículo 86, establece las funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa, que son:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo.

- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) Impartir la Tutoría Específica con alumnado de PMAR de 2º y 3º ESO.

Cabe mencionar también las funciones del profesorado de pedagogía terapéutica, que forma parte del departamento de orientación y que se regulan en la Orden de 20 de

agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, antes mencionada.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría/cotutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Así mismo, el profesorado que ejerce la tutoría, como miembros adscritos al Departamento de Orientación tendrán las siguientes funciones, establecidas en el Decreto 327/2010, mencionado en apartados anteriores:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- h) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- i) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- j) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- k) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos.
- l) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- m) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

4.2. Organización interna del Departamento de Orientación.

De las 30 horas semanales de obligada permanencia en el centro, las 25 horas de horario regular o fijo del orientador se organizan teniendo en cuenta que, el resto del horario lectivo se distribuirá de forma equilibrada, a principios de curso, entre los cuatro ámbitos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta las características específicas del centro:

- Atención directa, de forma individual, al alumnado y a sus familias.
- Intervención directa en grupos de alumnos y alumnas.
- Asesoramiento psicopedagógico a la comunidad educativa y apoyo a la acción tutorial.
- Coordinación con los diferentes órganos del centro.

Las horas dedicadas a la intervención directa con grupos de alumnas y alumnos se dedicarán exclusivamente a una o varias de las siguientes actuaciones:

- Desarrollar actividades de la tutoría lectiva de los grupos de PMAR y Programa de Diversificación curricular (PDC).
- Desarrollar, junto con el profesorado que ostenta la tutoría correspondiente, y dentro de las sesiones de tutoría lectiva de los grupos de ESO, actividades de

carácter más especializado que las realizadas habitualmente en dichas sesiones, incluidas en la planificación anual del Departamento de Orientación.

- Desarrollar actividades de la programación de la orientación académica y profesional.

La coordinación del Departamento de Orientación con sus miembros y con el resto de órganos del centro se realizará de la siguiente manera, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo del centro:

- Se celebrará una reunión semanal de tutores y tutoras por cada uno de los cursos de la ESO que tendrá por objeto realizar el seguimiento de la programación anual de la acción tutorial y servir de apoyo y asesoramiento a la acción tutorial.
- Se celebrará una reunión semanal del Departamento de Orientación que tendrá por objeto el seguimiento de la programación anual de la atención a la diversidad, a la que asistirán regularmente los componentes del departamento.
- Reuniones con el equipo directivo, concretamente con jefatura de estudios, con el fin de coordinar y dirigir la acción de los tutores y las actividades de carácter académico y de orientación que se realizan en el centro.
- Una reunión mensual del Jefe del Departamento con el ETCP, a parte de una reunión al inicio y final de curso y después de cada sesión de evaluación, a continuación, expondremos sus funciones, referidas principalmente a la valoración de la adecuación del Plan de Centro en general, y de las programaciones didácticas y la atención a la diversidad en particular, y elaborar propuestas de mejora.
- Reuniones concretadas en el Plan anual con el Jefe del Departamento con el Departamento de formación evaluación e innovación, para el desarrollo de las funciones que seguidamente se detallan y que serán encaminadas a valorar las necesidades formativas y de innovación educativa del profesorado, proponer actividades de formación e innovación y elaborar planes de mejora.
- Reuniones de coordinación con el Departamento de Actividades extraescolares El Departamento de Orientación colaborará y se coordinará con este departamento, ya que se realizarán distintas actividades de forma conjunta. Por tanto, el Departamento de Orientación como el profesorado que ejerce la tutoría, colaborarán en el desarrollo de las programaciones del Departamento de Actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, existe una continua coordinación con los coordinadores de los distintos Planes y Programas educativos que se desarrollan en el centro para desarrollar diferentes actividades enmarcadas dentro de la planificación de la Acción Tutorial.

Como hemos indicado anteriormente, la persona encargada de la jefatura del Departamento de Orientación formará parte del Equipo Técnico de Coordinación

Pedagógica y del Departamento de Formación Evaluación e Innovación. Por esa razón, resulta conveniente detallar sus funciones conforme al Decreto 327/2010, anteriormente mencionado, que en su artículo 87, establece las competencias del Departamento de Formación Evaluación e Innovación y en el artículo 89, establece las competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial. g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- g) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

4.3. Coordinación externa del Departamento.

Dada la importancia y necesidad de que el Instituto se abra y se beneficie del entorno donde está enclavado, desde el Departamento de Orientación se establecerán actuaciones encaminadas a lograr una coordinación y comunicación fluidas con otros servicios y organizaciones a nivel local, comarcal o provincial. Por tanto, a nivel externo nos coordinaremos con los siguientes servicios:

- Servicio de inspección. Cuando la Inspección Educativa así lo solicite o cuando así lo requiramos, podremos demandarle asesoramiento.
- Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional. Nos coordinaremos conforme lo establezca el Plan provincial de orientación educativa o bien cuando así nos lo requiera. De la misma manera, podremos coordinarnos para solicitarles asesoramiento cuando lo requiramos.
- Con el Equipo de Orientación Educativa de la zona. La orientadora actuará coordinadamente en las tareas orientadoras y educativas de la zona y llevará a cabo propuestas comunes en la provincia en función de lo consensuado en las reuniones provinciales o zonales. Igualmente asistirá a las reuniones de la zona, fijadas por la Delegación Provincial o las establecidas por Plan Provincial. Además, es prescriptivo al menos para llevar a cabo el Programa de Tránsito.

- Equipos de Orientación Educativa Especializados, ante demanda de asesoramiento acerca de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Servicios Sociales. Se mantendrán reuniones de coordinación y se actuará consecuentemente en la medida en que las actuaciones favorezcan a nuestro alumnado. Además, junto con la Jefatura de estudios llevaremos a la práctica la normativa en lo relativo a la problemática del absentismo escolar.
- Servicios de Salud de la zona para derivación a salud mental a través de pediatría o médico familia o para realización de cualquier actividad que queramos desarrollar para prevención de drogodependencias o educación sexual.
- Con la Comisión Municipal o Provincial de Absentismo para el proceso de intervención de casos de absentismo escolar en el centro.
- Con el CEP de Jaén que colaborará en el Plan de Formación en el Centro.
- Con el Ayuntamiento de Jaén y de la localidad para aquellas actividades que puedan surgir y ser asumidas por el centro en su programación anual.
- Servicio Andaluz de Empleo y diferentes empresas que podrán colaborar en las diferentes actividades que se van a realizar referentes a la orientación profesional del alumnado.
- Otras Instituciones. El Departamento de Orientación establecerá relación y colaboración con otras instituciones como la Diputación Provincial, Asociaciones, ONG y cualquier otra entidad, para llevar a cabo experiencias o programas que contribuyan a una mejor formación de nuestro alumnado.

5. ANÁLISIS DE NECESIDADES.

Desde un enfoque ecológico y sistémico de la institución escolar, en relación de interdependencia con el contexto sociocultural en el que se encuentra, consideramos que la realidad que vive el centro y los alumnos está en continuo cambio y, si se pretende que las respuestas educativas dadas se ajusten a sus necesidades, hay que mantener una actitud abierta y dialéctica en nuestro acercamiento a la misma. Esta actualización, además de constituir un punto de partida, tiene que ser una actitud continua en cualquier trabajo educativo.

Los instrumentos que hemos utilizado para detectar necesidades en nuestro centro son:

- Lectura de la memoria final del departamento de orientación del curso anterior.
- Lectura de la memoria final de los departamentos didácticos.
- Lectura de la memoria de autoevaluación del curso pasado.
- Análisis de los indicadores homologados, facilitado en ETCP

- Información recabada en el Programa de Tránsito, para alumnado de nueva incorporación al IES
- Entrevista del orientador con jefatura de estudios y dirección.
- Entrevista del orientador con el profesorado que ejerce la tutoría.
- Primera reunión con el ETCP y Claustro.
- Conocimiento académico o personal que se tenga del alumnado.
- Revisión de los informes personales y de expediente académico del alumnado, especialmente del que se matricula por primera vez en nuestro centro.
- Opiniones contrastadas que puedan aportar el resto del profesorado.
- Datos que ofrezca la observación sistemática.
- Reflexión sobre las motivaciones e intereses a los que son sensibles el alumnado.

La Evaluación inicial, como un valioso instrumento de detección de dificultades en el alumnado. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes.

Además de los documentos anteriormente citados he utilizado como punto de partida para la elaboración del POAT el análisis de los indicadores homologados de la memoria de autoevaluación del centro. De éste análisis se desprende que hay que continuar las actuaciones de mejora en los programas de recuperación de materias o ámbito, en las adaptaciones curriculares significativas, y en los Recursos y Materiales disponibles para Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento y Programa de Diversificación Curricular.

Las necesidades que hemos detectado en el centro son las siguientes:

- Existencia de diversidad de alumnado, con capacidades, aptitudes, expectativas, necesidades e intereses diferentes que requieren actuaciones individualizadas y específicas para poder desarrollar y alcanzar los objetivos generales de ESO y las competencias clave.
- Desarrollo de actuaciones para garantizar la continuidad y permanencia del alumnado en el sistema educativo, facilitar el proceso de adaptación del alumnado que ingresa nuevo en nuestro centro, organización de la atención a la diversidad de este alumnado y evitar así, el abandono escolar prematuro.
- Información, sensibilización y prevención del acoso escolar, y el cyberbullying. La sensibilización y la prevención entre iguales es lo más importante y esto se debe trabajar en toda la comunidad educativa.

- Desinformación, en algunos casos, por parte del profesorado de las diferentes medidas de atención a la diversidad que se pueden aplicar con el alumnado, así como del contenido recogido en el Protocolo de Detección de Indicios de NEAE regulado en las Instrucciones del 8 de marzo de 2017 y en los cambios incluidos en la normativa correspondiente a la Orden de 15 de enero de 2021.
- Desarrollo de habilidades sociales y de cohesión del grupo con el fin de evitar la aparición de conflictos escolares y situaciones de acoso y violencia entre nuestro alumnado, así como mejorar la convivencia y prevenir conflictos en el centro.
- Existencia en un número de casos concretos de falta de implicación y responsabilidad del alumnado en su proceso de aprendizaje, lo que hace que el rendimiento académico no sea siempre el esperado y el adecuado.
- Presencia de uso abusivo de las TIC, sobre todo relacionadas con las redes sociales, juegos, adicción a las pantallas ... en nuestro alumnado, influyendo negativamente en el rendimiento y pudiendo desembocar en conductas de peligro para los adolescentes. De la misma forma, existen ocasiones en las que se producen incidencias relacionadas con la presencia de móviles en el centro.
- Actualización y revisión de los Informes de Evaluación Psicopedagógica, así como del censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- En determinados casos baja implicación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas. y en lo referente a pautas educativas y supervisión. En estos casos la familia no colabora en las actividades del centro y el número de familias que acuden al instituto para las diferentes reuniones o acontecimientos podría ser mejorable.
- La mayor opcionalidad y optatividad del currículum, los diferentes itinerarios de las enseñanzas y los continuos cambios normativos crean una sensación de incertidumbre e inseguridad en el alumnado a la hora de tomar decisiones respecto a su futuro académico y/o laboral. Este hecho produce un gran número de visitas al Departamento de Orientación en busca de orientación académica y profesional, principalmente por parte del alumnado de los cursos superiores. Por este motivo parte del horario de atención al alumnado dela

orientador se ubica en las horas de recreo, con el objetivo de que el alumnado pueda resolver sus dudas sin necesidad de perder clase.

6- OBJETIVOS.

El POAT es uno de los documentos de planificación del Instituto, que ayudará a la consecución de los aspectos esenciales del Proyecto Educativo en la etapa. Todo ello basado en el concepto de orientación que emana de nuestro sistema educativo, en el cual orientación, tutoría y currículum forman parte de un único proceso, al considerar que la orientación estructura de forma personalizada e integral el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Entre las finalidades que nuestro instituto se ha fijado está dotar al alumnado de las competencias, conceptos, procedimientos, actitudes, habilidades, destrezas y hábitos, que faciliten su progreso en los estudios de la etapa siguiente, o su incorporación, en las mejores condiciones posibles, al mundo laboral. De aquí que nuestro centro se plantee unos objetivos de carácter general para todo el alumnado de ESO y que se especifican en este.

A continuación, se exponen Los objetivos que se plantea el DOR a nivel general para el presente curso escolar:

Con el centro educativo:

- Asesorar a los órganos unipersonales y colegiados del centro en todas aquellas cuestiones que posibiliten una educación personalizada e integral.
- Formular propuestas al ETCP sobre aspectos psicopedagógicos del Proyecto Educativo que ayuden a diversificar la oferta curricular y formativa que ofrece el centro.
- Implicación del departamento en la mejora de la convivencia escolar.
- Colaborar en la coordinación del IES con los centros adscritos de Educación Primaria y con los EOE de la zona.
- Fomentar la relación del centro con organismos del entorno que favorezcan el desarrollo de la acción tutorial.
- Potenciar acciones formativas de carácter interno, así como fomentar las relaciones intercentros a través del DFEI.
- Contribuir a la coordinación entre los diferentes componentes de la comunidad educativa y la coordinación con entidades externas.
- Impulsar y asesorar en la detección y respuesta adecuada y eficaz de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
- Favorecer los compromisos familiares y del alumnado con respecto a la mejora del rendimiento escolar y la mejora de la convivencia.

- Desarrollar un Plan en coordinación con Jefatura de Estudios y Coordinadora del Plan de Convivencia para que los delegados y delegadas de alumnado y familias adquieran mayor participación en el centro y más eficaz.
- Contribuir al desarrollo de la identidad de nuestro centro, personalizando los espacios comunes y adaptando cada aula al grupo de referencia.
- Concienciar de la importancia de la puesta en marcha de las diferentes medidas generales de atención a la diversidad como una de las piezas del éxito escolar: programas de refuerzo, agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos, programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, programa de Diversificación Curricular, etc. Dando a conocer al claustro de profesores/as nociones básicas que permitan llevarlas a la práctica diaria.
- Contribuir a la mejora de la convivencia escolar apostando por medidas sancionadoras alternativas a las actuales: mediación escolar, actividades en beneficio a la comunidad educativa, talleres alternativos etc.
- Fomentar la implementación de programas de educación emocional en todos los grupos del centro, a través de las tutorías y de los planes y programas del IES.

Con el profesorado:

- Atender a las consultas de índole pedagógico, normativo, personal... favoreciendo los procesos de reflexión compartida.
- Facilitar soporte técnico como: bibliografía, material sobre metodologías, actividades de cohesión e integración, de adquisición de valores, material de refuerzo y recuperación, técnicas de trabajo intelectual, etc.
- Colaborar con los distintos Departamentos y Equipos docentes en la prevención, detección y atención de dificultades de aprendizaje, así como en la respuesta educativa más adecuada para el alumnado.
- Asesorar al profesorado en instrumentos para mejorar la convivencia en el centro.
- Seleccionar experiencias y proyectos innovadores llevados a cabo por profesores/as de distintos Departamentos y favorecer su conocimiento y generalización.
- Fomentar el trabajo cooperativo en el aula y la implementación de metodologías activas e inclusivas.

Con las familias:

- Promocionar la implicación de las familias en los compromisos educativos y de convivencia, y en la participación de la vida del centro.
- Informar y asesorar sobre las medidas de atención a la diversidad y sobre las opciones académicas y profesionales de sus hijos e hijas.

Con el alumnado:

- Favorecer la integración académica y social del alumnado en el grupo clase y en la dinámica escolar.
- Promocionar información y orientación de forma colectiva e individual acerca de las diferentes alternativas educativas y profesionales.
- Desarrollar programas y actividades dirigidas a la mejora de los hábitos de estudio y aprendizaje autónomo.
- Favorecer hábitos de vida saludable ofertando talleres de educación emocional, de educación afectivo-sexual, de alimentación, actividades físicas y deportivas, de consumo de sustancias, de uso de ocio y tiempo libre....
- Impulsar la participación del alumnado en la vida del centro.
- Promocionar la importancia del papel de los delegados/as.
- Realizar las pertinentes evaluaciones psicopedagógicas con la finalidad de responder a sus necesidades y para mejorar su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Colaborar en la elaboración de compromisos pedagógicos y de convivencia con el alumnado para mejorar su proceso educativo y la convivencia en el centro.
- Potenciar dinámicas de trabajo cooperativo que desarrolle competencias como el trabajo en grupo, la interiorización de normas y la autorregulación de la convivencia.
- Coordinar la formación y participación en las actividades desarrolladas en el IES del alumnado Mediador en Salud, a través del Programa Forma Joven.

Con la comunidad educativa:

- Coordinar la labor de la evaluación psicopedagógica de los alumnos/as.
- Propiciar actuaciones conjuntas.
- Organizar actividades complementarias o extraescolares adecuadas a las demandas de la comunidad escolar.
- Demandar asesoramiento e intervención de especialistas.

7. Acción Tutorial

La tutoría es el seguimiento global para atender a los diferentes aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje del alumnado, ya sea de forma individual, mediante la detección y conocimiento de posibles dificultades que pudiera presentar, o dentro de su grupo natural, mediante la mejora de las relaciones y la convivencia, fomentando actitudes de cooperación y tolerancia y siendo partícipe directo de la organización del aula y centro.

La finalidad general de la tutoría es contribuir a la personalización de la educación y a la atención de las diferencias individuales y ofrecer una respuesta educativa adaptada

a las capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas y orientarles adecuadamente en relación con las opciones académicas y profesionales.

También la acción tutorial en el aula tiene como finalidad atender a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, considerados individualmente y como grupo. Para ello el tutor realizará las acciones tendentes a conocer a sus alumnos y alumnas lo mejor posible en las diferentes facetas que conforman su personalidad, así como servirá de nexo de unión entre la familia y el centro, por un lado, y por otro, entre los profesores que atienden a un mismo grupo de alumnos.

El Plan de Acción Tutorial en nuestro centro, concreta las medidas que permitan mantener una comunicación fluida con las familias, tanto con el fin de intercambiar información sobre aquellos aspectos que puedan resultar relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, como para orientarles y promover su cooperación en la tarea educativa del profesorado. Con objeto de facilitar la acción tutorial del profesorado que imparte la ESO, y se preste una atención personalizada al alumnado o su familia, se contempla en el horario del tutor una hora más para esta finalidad.

7.1. Programación de actuaciones del Plan de Acción Tutorial

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La tutoría del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, escolarizado en grupo ordinario, será ejercida de manera compartida entre el profesorado que ejerza la tutoría en el grupo ordinario en el que esté escolarizado y el profesor de PT.

Los tutores y tutoras de la ESO dedicarán cuatro horas (dos serán de horario lectivo), de su horario regular a las tareas relacionadas con sus respectivas tutorías, que se dedicarán:

- a) Una hora dedicada a actividades con el grupo.
- b) Una hora dedicada a las entrevistas con las familias del alumnado.
- c) Una hora de tutoría electrónica/administrativa.
- d) Una hora a la atención personalizada del alumnado y su familia.

Los PMAR y PDC tendrán 2 horas semanales de tutoría:

- a) Una hora corresponderá a la tutoría con el grupo de referencia.

- b) Una hora de la tutoría específica que imparte la orientadora del centro.

La tutoría del alumnado que participa en el PMAR y PDC será compartida entre el profesorado de la tutoría del grupo y el orientador.

Es necesario mencionar de forma especial la organización y coordinación de la tutoría de 1º ESO con las tutorías de 6º EP, de los centros adscritos al IES. Para ello se elabora el Programa de tránsito entre Equipo directivos y los/as orientadores de los CEIP e IES, en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias.

Se pretende que el Plan de Acción Tutorial sea un marco abierto y flexible, ya que los objetivos del mismo pueden ser trabajados a través de actividades distintas en función de las necesidades específicas de cada tutor o tutora, de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada grupo.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El orientador, para coordinar la acción tutorial, tendrá como bien indicamos anteriormente al hablar del Departamento de Orientación, reuniones semanales con los tutores y tutoras de los diferentes cursos:

Tutoras de 1º de ESO: martes a 4º hora.

Tutoras de 2º de ESO: lunes a 3º hora.

Tutores de 3º de ESO: martes a 3º hora.

Tutores/as de 4º de ESO: miércoles a 5º hora.

A nivel general, las actuaciones que van a llevarse a cabo son:

- Informar a los tutores y tutoras, en los documentos informativos correspondientes en la ESO, los datos académicos de interés de su alumnado (ficha informativa)
- Presentar a los tutores/as de la ESO una propuesta PAT por trimestres y recoger sus aportaciones.
- Entregar al profesorado que ejerce la tutoría un modelo de cuaderno de registro de tutoría.
- Proponer a los tutores/as un procedimiento para realizar el seguimiento individual de los alumnos/as de riesgo ofreciéndoles el apoyo necesario/brecha digital.
- Facilitar a los tutores/as los recursos y materiales que estos requieran para la realización de actividades que hayan acordado llevar a cabo en la sesión de

tutoría, según lo estipulado en la organización trimestral del PAT, y según las temáticas demandadas por tutores y tutoras y por alumnado que se incluyan dentro de este marco de Acción Tutorial.

- Colaborar con las coordinadoras de proyectos que se desarrollan en el IES (“Escuela Espacio de Paz”, “Forma Joven”, Plan de Convivencia y “Plan de Igualdad” ...) para su puesta en práctica a través de las tutorías.
- Colaborar con los tutores/as en el abordaje de los conflictos que se plantean dentro del grupo poniendo en marcha procesos de resolución: evaluación, alternativas, adopción de acuerdos.
- Detectar y prevenir problemas de aprendizaje en el grupo.
- Colaborar con los tutores/as en la elaboración del consejo orientador que sobre su futuro académico y profesional ha de formularse al término de la ESO.
- Elaborar la memoria final de POAT con la colaboración de los tutores y tutoras.
- Asesorar a la comunidad educativa en aspectos relacionados con la atención a la diversidad del alumnado.

La programación de tutoría lectiva de la ESO parte de lo establecido en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del Proyecto Educativo del IES LLANO DE LA VIÑA, atendiendo a los bloques de contenidos (saberes básicos) de las áreas de:

- a) Desarrollo personal y social.
- b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje y
- c) Desarrollo del proyecto vital y profesional.

Estos bloques se han vinculado con las competencias clave, los diferentes planes y programas en los que participa nuestro centro y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. De forma que con su desarrollo se estará contribuyendo a los objetivos generales de la etapa y el Perfil de salida de la enseñanza básica.

En su desarrollo mantienen una especial implicación los tutores y tutoras de cada grupo, quienes se encargan de programar estas actividades con el asesoramiento del departamento de orientación y los materiales facilitados.

Además, el presente curso académico, colaboran algunas entidades externas tales como: Ayuntamiento de Villatorres, Triángulo Andalucía, ONG Poblado Mundo, Servicio Andaluz de Salud, Fundación Alcohol y Sociedad de Linares, etc.

Debemos tener en cuenta que la concreción es un documento vivo, y que en función de las redes que se van tejiendo a lo largo del curso, con la aprobación del Consejo Escolar, se irán concretando la colaboración de otras entidades externas.

Las experiencias de aprendizaje propuestas se han coordinado con los planes y programas del centro tales como: IES (“Escuela Espacio de Paz”, “Forma Joven”, Plan

de Convivencia y “Plan de Igualdad”, “Aldea”, “Vivir y sentir el patrimonio” ...) para su puesta en práctica a través de las tutorías.

8. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

La orientación académica y profesional supone una responsabilidad compartida por el conjunto de agentes educativos e inherente al proceso educativo tal y como se señalan en competencias clave como Aprender a Aprender o Sentido de la Iniciativa y Espíritu emprendedor. Esta responsabilidad compartida entre equipos docentes bajo la coordinación de la tutoría, departamento de orientación y familias en el IES Llano de la Viña se concreta anualmente a partir de las siguientes actuaciones:

1. Sesiones específicas de tutoría lectiva: programadas para desarrollar por tutores y tutoras de forma grupal, con el asesoramiento del departamento de orientación y que aborden temas como el autoconocimiento, la toma de decisiones, el conocimiento del sistema educativo y otros aspectos relacionados con la madurez vocacional.
2. Intervención individualizada del tutor o tutora con alumnado y familia: para orientar y dirigir el proceso educativo, así como para asesorar en la toma de decisiones personales, sociales y académicas, en coordinación con el departamento de orientación.
3. Sesiones de evaluación: donde equipos docentes debaten y acuerdan pautas para orientar a alumnado y familia, así como para determinar el Consejo Orientador de cada alumno y alumna.
4. Intervención directa del orientador u orientadora: tanto grupal como individual. Los orientadores u orientadoras de referencia de cada grupo abordarán charlas especializadas grupales, habilitarán correo electrónico u otros medios telemáticos para resolver dudas de alumnado y familia y atenderán demandas individualizadas cuando estas no puedan ser satisfechas a través del asesoramiento a la tutoría.
5. Actividades complementarias y extraescolares: Ciclos Formativos (4º de ESO)

Para la consecución de estos objetivos, este campo de la orientación abordará, a lo largo de toda la estancia de los alumnos/as en el instituto, las siguientes áreas de actuación:

1. Conocimiento de sí mismo: aptitudes, intereses, personalidad, valores, rendimiento académico, estilo de aprendizaje, forma de trabajar, expectativas, posibilidades familiares y sociales, limitaciones personales o del entorno, etc.
2. Información académica y/o profesional: estructura del sistema educativo, itinerarios formativos -en la ESO, Bachillerato y Formación

3. Profesional-, enseñanzas universitarias, otros tipos de enseñanzas y salidas profesionales (educación a distancia, formación ocupacional, etc.)
4. Proceso de toma de decisiones: actitud, competencias, libertad y responsabilidad, asunción de riesgos y errores, asertividad, etc.
5. Transición a la vida activa: aproximación al mundo laboral, estrategias de búsqueda de empleo, elaboración del currículum personal, entrevistas, etc.

Corresponde al Departamento de Orientación elaborar un Plan de Orientación Académica y Profesional, cuya finalidad sea la de facilitar la toma de decisiones a los alumnos y alumnas respecto a su itinerario académico y profesional.

9. CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE

Las competencias son un tipo de aprendizaje caracterizado por la forma en que cualquier personal logra hacer uso de sus múltiples recursos personales (saberes, actitudes, valores, emociones, etc.), para lograr una respuesta adecuada a una tarea planteada en un contexto determinado (Moya y Luengo, 2011), constituyen tanto el “saber hacer”, como un “saber estar” y un “saber ser” y resultan valiosas para la totalidad de la población (OCDE, 2006)

En nuestro país la LOE (2006) y los reales decretos de enseñanzas básicas establecieron las denominadas “competencias”, las cuales han sido mantenidas por la LOMLOE (2020) así como los reales decretos y decretos de currículum y la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Esta orden reconoce la importancia de incluir las competencias en los diferentes elementos del proceso enseñanza-aprendizaje, tanto en los contextos educativos formales como informales. Al igual que los planteamientos de las materias deben responder al desarrollo de estas competencias clave, entendemos que las actuaciones del departamento de orientación deben contribuir al desarrollo integral del alumnado planteándose de forma que contribuya a dichas competencias, no podemos olvidar que la orientación forma parte inherente del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo

Dicho esto, con el desarrollo de nuestras actuaciones, desde el Departamento de Orientación, contribuiremos al desarrollo de las competencias clave, así como al desarrollo de los objetivos de la etapa. A modo general podemos indicar que contribuimos especialmente al desarrollo de las competencias referidas a comunicación lingüística; competencia digital; personal, social y de aprender a aprender; competencia ciudadana y competencia emprendedora.

10. EVALUACIÓN

La evaluación será inicial, procesal, formativa y sumativa. En el mes de septiembre se realizará una evaluación inicial de las necesidades del centro para el año en curso, atendiendo a los siguientes indicadores:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales que se incorpora al centro y alumnado con necesidades educativas especiales que permanece en el centro.
- Resultado del análisis de la evaluación realizada sobre el plan de acción tutorial del curso anterior mediante las memorias de tutoría.
- Resultado del análisis de la evaluación del Plan de Orientación Académica y Profesional del curso anterior.

Posteriormente se realizará una evaluación trimestral formativa para ver la adecuación del Plan a la realidad del Centro, y las respuestas de mejoras o mejor ajuste que podamos ir realizando en el desarrollo de la puesta en práctica de esta programación.

A lo largo del curso, se irá haciendo un proceso de evaluación y seguimiento del alumnado y del funcionamiento de diferentes áreas de desarrollo dentro del centro educativo. Se llevará a cabo una evaluación continuada y guiada de las medidas que está recibiendo el alumnado NEAE, se harán observaciones dentro del aula para fomentar un correcto desarrollo metodológico con el alumnado, se valorará con el profesorado la adecuación de las medidas y su funcionamiento y mediante el feedback recibido de la comunidad educativa se ajustarán las intervenciones a realizar desde el Departamento de Orientación Educativa.

Finalmente se realizará una evaluación final al acabar en curso, la cual valorará los resultados del Plan llevado a cabo, esta evaluación se hará de forma participativa por parte de todos los implicados en la realización del Plan y ello se recogerá en la memoria de final de curso. El objetivo de esta evaluación es conocer, comprobar y mejorar la eficacia del programa para complementarlo en aquellos aspectos que lo requieran

Criterios de evaluación:

- Implicar al profesorado en el diseño y aplicación de medidas de atención a la diversidad para el Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: adaptación de las programaciones didácticas (metodologías y sistemas de evaluación

flexibles, materiales diversificados, etc.), refuerzos pedagógicos, adaptaciones curriculares significativas y no significativas, programa de mejora del aprendizaje y refuerzo, programas de inmersión y/o adaptación lingüística para el alumnado extranjero, etc.

- Colaborar en la elaboración y puesta en marcha de programas educativos (PE, PECAI, talleres, entre otros) que mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje, la orientación académica y profesional del alumnado, y la convivencia pacífica en el centro.
- Mantener actualizado el censo del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, realizando la evaluación psicopedagógica pertinente y el correspondiente informe psicopedagógico cuando se detecten nuevas necesidades específicas de apoyo educativo no detectadas previamente durante la Educación Infantil y Primaria.
- Colaborar, en el seno de la Comisión Zonal de Orientación Educativa, con el Equipo de Orientación Educativa de nuestra zona y con nuestros centros adscritos de Educación Primaria para facilitar el proceso de transición y atención educativa inmediata a los alumnos/as que cambian de la etapa de Educación Primaria a ESO.
- Colaborar con los tutores/as en el desarrollo del plan de acción tutorial diseñado, facilitándoles el asesoramiento y los recursos necesarios para la implementación adecuada del mismo.
- Establecer cauces de participación con distintas instituciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, empresas y centros educativos de nuestro entorno para favorecer el desarrollo psicosocial y personal, y la madurez vocacional de nuestros alumnos/as.

Procedimientos de evaluación:

La evaluación se desarrollará tanto al inicio del curso escolar (previa a la modificación y aprobación de los documentos del centro), como a lo largo del mismo (seguimiento del POAT en el marco del ETCP y reuniones de coordinación entre departamento de orientación y tutorías, así como en los departamentos de coordinación didáctica), así como en al finalizar el mismo durante el proceso de elaboración de la memoria de autoevaluación y memoria de departamentos.

Estos momentos de análisis grupal deben incluir:

- Una reflexión sobre las situaciones encontradas y actividades realizadas.
- Un análisis del grado de satisfacción de alumnos, profesores y familias sobre el trabajo en materia de orientación y tutoría de cada departamento de coordinación didáctica.
- Un análisis de los resultados académicos y de la evaluación de diagnóstico sobre el grado de adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado.

- Un análisis del clima de convivencia del centro y situación respecto al plan de absentismo escolar.
- Participación activa de agentes implicados.
- Utilización de instrumentos múltiples de observación.
- Continuidad de las valoraciones y reflexiones.
- Elaboración en cada departamento de propuestas de mejoras que se harán llegar al departamento de orientación y ETCP.
- La elaboración de una Memorial Final que recoja las conclusiones de este proceso. Los instrumentos de evaluación serán: cuestionarios, reuniones de evaluación, grupos de discusión, observación no sistemática, entrevistas.

Los agentes de evaluación serán: el alumnado, profesorado, tutorías, equipo directivo, responsables de planes y programas y/o personal de orientación. Los aspectos que se tendrán en cuenta al evaluar son:

- Adecuación de los objetivos propuestos a las necesidades del Centro.
- Coordinación tutores y tutoras – D. Orientación.
- Coordinación tutores y tutoras – equipos docentes.
- Participación y grado de satisfacción del alumnado.
- Aprovechamiento de recursos materiales.
- Estrategias de recogida de información.
- Coordinación con los centros de procedencia del alumnado.
- Relaciones con familias.
- Medidas de atención a la diversidad.
- Adecuación de los objetivos a las necesidades reales del centro.
- Validez de las actividades realizadas.
- Implicación con el entorno.
- Coordinación con el Equipo de Orientación Educativa y otros agentes externos (Servicio de Inspección y Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional).

Los resultados de la evaluación de este plan, quedarán reflejados en la memoria del departamento de orientación, y que daremos traslado al equipo de evaluación para la elaboración de la memoria de Autoevaluación del centro.

12.- RECURSOS NORMATIVOS

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Atención a la Diversidad

INSTRUCCIÓN de 11 de mayo de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se dispone la celebración del Día Internacional de las Familias en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece la convocatoria, organización y funcionamiento del Programa de Profundización de Conocimientos "Andalucía Profundiza", en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, para el curso 2021/2022.

ACLARACIÓN de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

ACUERDO de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).

CORRECCIÓN de errores de las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

CIRCULAR de 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.

CIRCULAR de 28 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con

necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

INSTRUCCIONES de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

SECUNDARIA

Educación Secundaria

INSTRUCCIÓN conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 09-04-2022).

REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).

ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021).

DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 17-11-2020).

DECRETO 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).

REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (Texto consolidado, 30-07-2016).

REAL DECRETO 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).

DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 01-05-2015).

REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).

ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado. (BOE 22-6-2007)

ORDEN de 15-1-2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. (BOJA 14-2-2007)

